brades at the other of the second

For Molecular and Residence of the Control of the C

wishin shi what was grading her





DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Personal Controls

No se publicara en este periodico ningun edicto o disposición oficial, sea cualquiena la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

PERCIO DE SUSCILICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . pesetas. Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 » ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27. Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en El Boletin y que no gocen de francuicia de inserción, se insertarar, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta ca-

da linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertara en El Boletín ningún anancio de subasta para servicios prblicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. M.M. el Rey y la Reina Regente. (4. D. g.) y su Augusta Real familia, continuan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad, la Reina Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Articulo 1.º En nombre de la Nación española se erigirá una estatua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca D. Alfonso XII, delante del Palacio Real y dentro de la plaza llamada de la Armería, ó donde designe su Augusta viuda S. M. Doña María Cristina, Regente del Reino.

Art. 2.º Para atender á los gastos que origine la erección de esta estatua, se abrirá una suscrición nacional voluntaria, y el Gobierno contribuirá para ella con la cantidad de 250,000 pesetas, que se consignarán con caracter de crédito permanente, hasta que el monumento se termine, en los presupuestos generales del Estado.

Art. 3.° Una Comisión nombrada por el Gobierno dispondrá todo lo que sea necesario para la ejecución de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.=Yo la Reina Regente.=El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 161.

Sección de Fomento.—Aguas.

El Iltmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio ha remitido á este Gobierno de provincia en orden fecha 14 del actual, el anteproyecto de obras contra las inundaciones en el valle del Segura, que ha formado la Comisión de estudios, con objeto de que se practique la información que se prescribe en el artículo 10 del reglamento de 6 de Julio de 1887. .

En su consecuencia se hace saber á todos los pueblos interesados que durante el término de 60 días estarán expuestos en la Sección de Fomento de este Gobierno la memoria, planos y demás documentos referentes á este asunto, para que nuedan ser examinados y producir sus objeciones sobre la necesidad ó conveniencia de las obras, antes de pasar el expediente á informe de la Excma. Diputación provincial, Consejo de Agricultura y otras Corporaciones y autoridades que han de intervenir en tan importante asunto.

Murcia 27 Julio de 1887.-El Jefe de la Sección, Pedro Benimeli.

Tercera seccion.

Número 160. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE MURCIA

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 19 del actual, se ha publicado la Ley de 16 de este propio mes, en que se dispone que las Escuelas públicas de todas clases y grados de la primera enseñanza, vaquen durante 45 días en el curso del año; y que, por el Ministerio de Fomento, se adopten las medidas oportunas para la -jecución del anterior precepte; á fin de que, durante el tiempo destinado á vacación, se celebren en cada provincia conferencias y reuniones encaminadas á favorecer la cultura general y profesional de Maestros y Maestras.

En otro número del mismo periódico oficial, perteneciente al 20 de este mismo corriente mes, se ha insertado uua Real orden fechada en el día 19 !

del mes actual, en la que se previene ; sesiones se discutirán los temas que que las mencionadas vacaciones en el ! presente año, tengan lugar desde el día 24 de este mes hasta el 6 de Sep- i tiembre inmediato; que durante ellas drán por objeto mejorar y fomentar la se celebren las referidas conferencias i en diez días á lo más, y que los Direc- ' tores de las Escuelas Normales de Maestros, poniéndose de acuerdo al efecto con el Claustro de los mismos Establecimientos, con el de la Escuela Normal de Maestras y con el Inspector de primera enseñanza de la provincia; acuerden los medios oportunos para celebrar durante dichas vacaciones las indicadas conferencias.

En su consecuencia, el Claustro de profesores de esta Escuela Normal, el de la de Maestras y el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, en sesión celebrada en 22 de este propio mes actual en el salón de Actos públicos de este Establecimiento, acordaron que las indicadas conferencias que han de celebrarse en esta capital en las presentes vacaciones caniculares, tengan lugar en los diez últimos días no festivos de Agosto próximo venidero en el citado salón, y que la sesión de cada día dé principio á las nueve de la mañana. En cada una de las citadas | rector, Fernando Morote.

permita el tiempo que se emplee en las mismas.

Como las indicadas conferencias teneducación de los niños y de las niñas, su instrucción en las asignaturas que abraza la primera enseñanza elemental y superior y la de los Maestros de las Escuelas públicas de ambos sexos; podrán tomar parte en las meneionadas discusiones todos los señores profesores y profesoras que se sirvan asistir á tales conferencias; teniendo presente que éstas, tendrán el caracter de cariñosas reuniones de compañeros y amigos, en las cuales cada profesor hablará como lo permitan su talento y sus conocimientos, sin temor de caer en ridículo, por creer que no se produce tan ventajosamente como otro. Como el acierto, es el fin laudable de tau útiles reuniones, será más facil y posible alcanzarle, cuanto mayor sea el número de las personas que usen de la palabra en las referidas discusiones.

Se admitirán las Memorias que gusten presentar algunos profesores sobre los mismos temas.

Murcia 26 de Julio de 1887.-El Di-

Número 162.

.sometiv obteolega new HIJUELA DE EXPOSITOS DE LORCA

Ejercicio corriente de 1886 á 1887, que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS. CARGO. Personal. Material. Total. Existencia del trimestre anterior' 1 73

Cobrado por fincas y rentas propias. Idem por ingresos eventuales. . . Idem por resultas de presupuestos an-Idem por reintegros.

Idem por fondos provinciales.

- Total: " T

Por gastos de víveres, utensilios y ordina de em em em en en Por idem de botica idem idem:

LETTE CICL CLDATA CLESS OF Exteres COSSO ogran is obmetroganical a comment deat els comestits con ciluzer cebenteemen chempen que existe de 15.65

Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem. . Por sueldos de facultativos, idem idem Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, idem idem. . Por sueldos de empleados idem idem. Por gastos de cátedra ú objetos de educacion idem idem. Por idem reproductivos, idem idem. . Por cargas del Establecimiento, idem idem. Por idem de culto y clero, id. idem. . Por gastos generales, idem idem. : . Por resultas de presupuestos anteriores, idem idem. Por reintegros, idem idem.

TOTAL DATA.

RESÚMEN.

De forma que importando el cargo 1 pesetas 73 céntimos, y la data 00 pesetas 00 céntimos, segun queda demostrado, resulta una existencia de 1 peseta 73 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Lorca 6 de Julio de 1887.—El Administrador, Claudio Pérez.—V. B.: La Presidenta, María Concepción Rojo.

Número 162.

HOSPITAL PROVINIAL

CÍVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1886 á 87 .= Meses de Abril, Mayo y Junio de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre corriente que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

dei presupuesio, a sabet.		PESETAS.	
CARGO.	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior. Cobrado por fincas y rentas propias. Idem por ingresos eventuales. Idem por resultas de presupuestos anteriores.		1730 63 40739 32 2678 40	4730 63 40939 32 2678 40
Idem por reintegros:		13121 11	13121 11
Total cargo		58269 46	58269 46
DATA. Por gastos de víveres, utensilios y			
combustibles. Por idem de botica. Por idem de camas, ropas, vestuario		35773 40 3059 05	35773 40 3059 05
y efectos de cocina	1047 42	3654 88 2332 36	3654 88 1047 42 2332 36
Por idem de enfermeros y sirvientes. Por idem de empleados. Por cargas del Establecimiento.	924 96	1116 58	924 96 1116 58
Por gastos de culto y clero. Por idem generales. Por resultas de presupuestos ante-		699 63 2535 93	699 63 2535 93
riores		5589 83	5589 83
Total data	1972 38	54761 66	56734 04
RESÚME	EN.		
Importa el cargo Personal Idem la data. Material	1972 38) 54761 66)	58269 46 56734 04	

De forma que importando el cargo 58269 pesetas 46 céntimos, y la data 56734 pesetas 04 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 1535 pesetas 42 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 6 de Julio de 1887.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—

V.º B.º: El Director, Alarcón.

Existencia en caja para el trimestre siguiente.

Número 162.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Año económico de 1886-87.—Cuarto trimestre de 1887.

EXTRACTO de la cuenta corrrespondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

Existencia del trimestre anterior. Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital. Idem por resultas de presupuestos ananteriores. Idem por reintegros. Idem por fondos provinciales. DATA Satisfecho á los profesores y demás empleados. Idem por gastos del material. Idem por resultas de presupuestos anteriores. Idem por resultas de presupuestos anteriores. Idem por resultas de presupuestos anteriores. 481 96 921 12 1403 0		nes del presupuesto, a saber.		PESETAS.	
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital		CARGO.	Personal.	Material.	Total.
tamiento de esta capital	Co	brado por la parte que contribuye á	G Solto (1977)		55 39
anteriores ,	t	tamiento de esta capital			1429 48
Total cargo	1 8	antériores ,	raz engliki biliki bili Pira bilipuni bilin rak	nadoly Robert Health 2) A the 30 each about the	953
DATA Satisfecho á los profesores y demás empleados			ten dinunggan di	ob soloudy Passing &	1430 21
Satisfecho á los profesores y demás empleados	Ü1.	Total cargo	n a suglinos es qualitados es		3868 08
empleados. 1445 24 . 1445 3 Idem por gastos del material. .		DATA		n, mane per l'array de l'ave sid	eventures servicina
teriores	Ide	empleados			1445 24 945 99
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	l t	teriores			1403 08
RESÚMEN.		Total data	1927 20	1867 11	3794 31
		RESÚM	(EN.	en e	
Importa el cargo	1.				41 (3 Å 50
Id. la data		Id. la data.	LOTHE	3794 31	YIV.II
Existencia en caja para el siguiente trimestre. 73 77	, ×	Existencia en caja para el sigu	iente trimestr	e. 73 77	

De forma que importando el cargo 3868 pesetas 08 céntimos y la data 3794 pesetas 31 centimos, según queda demostrado, resultan 73 pesetas 77 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 30 de Junio de 1887.—El Tesorero, Francisco Melgarejo.—

B.° V.°: El Director, Escribano.

Número 162.

CASA PROVINCIAL DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS

Ejercicio corriente de 1886 á 87.—4.° tri nestre de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

obligaciones del presupuesto, a sabe	los valend	PESETAS.	15 (15 A 15) (
CARGO.	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior	-6.29 B329	447 38	447 38
Cobrado por fincas y rentas propias.	TOTAL STREET	3655 02	3655 02
Idem por ingresos eventuales	hindribus	7869 48	7869 48
Idem por resultas de presupuestos an-	Loop ods eb	Astibute (19)	urs elle elle
teriores		กในสัญเลยเกร	
ldem por reintegros	egn gjesk		
Idem por fondos provinciales		37994 95	37994 95
Total cargo	, pint	49966 83	49966 83
DATA.	PARTICLE OF	ningired) this	
Por gastos de víveres, utensilios y			
combustibles		20756 89	20756 89
Por gastos de botica		9 20	9 20
Por idem de camas, ropas, vestuario y	La Jeggiori	esi sameli	, at 11
efectos de cocina		1438 27	1438 27
Por sueldos de facultativos	139 58		139 58
Por idem de enfermeros y sirvientes.	893 10		000
Por idem de empleados	662 48	di Lagoria in	662 48
Por sueldos y gastos de cátedra ú obje-	i davan s no	ourse son but	togilly AM
tos de educación.	485 40	369 87	855 27
Por gastos reproductivos	573 70	1529 31	2103 01
Por cargas del Establecimiento	279 16	151 66	430 82
Por gastos de culto y clero	112 50	159 74	272 24
Por idem generales		402 85	402 85
Por resultas de presupuestos anterio-			10004 70
res		18864 78	18864 78
Por reintegro		· ——	
Total data.	3145 92	43682,57	46828 49

RESUMEN. Importa el cargo. . 49966 83 . 3145 92 Personal. 46828 49 Idem la data. Material. . 43682 57 Existencia en Caja para el trimestre siguiente. 3138 34

De forma que importando el cargo 49966 pesetas 83 céntimos y la data 46828 pesetas 49 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 3138 pesetas 34 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimes-

Murcia 5 de Julio de 1837 .- El Administrador, Joaquín Ibáñez Maceres .-Visto bueno: El Director, Gómez.

Cuarta sección.

Número 156. COMANDANCIA MILITAR DE MURCIA

Secretaria. - Aviso.

Ignorándose el domicilio del soldado del 6.º Batallón de Artillería de Plaza del Ejército de la Península Tomás Rodríguez Rosell, hijo de Francisco y de Amalia, natural de Orihuela, de oficio jornalero, que desembarcó en Santander procedente de Cuba el 30 de Abril último pasando á residir á esta ciudad; se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado, se persone en las oficinas de la Zona militar con la mayor urgencia.

Murcia 23 de Julio de 1887. - De orden de su señoría: El Secretario. Eladio Salvat.

Sexta sección.

Número 158. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril.

Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. Miñano. Dada cuenta de una instancia sus-

crita por el vecino de esta villa Juan Molina Martínez, Genunciando al mozo Juan Lucas Tomás, por no haberse incluido en alistamiento para reemplazo alguno del ejército; presente el mozo fué tallado y oido, y en su vista el Ayuntamiento acordo remitir todos los antecedentes con certificación de este acuerdo á la Excma. Comisión provincial, para la resolución procedente.

Fué aprobada la cuenta presentada per el Sr. Presidente de varios efectos comprados para alumbrado de esta Casa Consistorial, ascendente á noventa y siete pesetas, setenta y cinco céntimos, acordándose su pago con cargo al cap. 1.° art. 5.° del presupuesto municipal corriente.

También se aprobó la propuesta de gastos para el presente mes.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Miñano.

Dada lectura del Real decreto fecha 9 de los corrientes por el que se convoca á elecciones para la renovación bienal de Ayuntamientos, quedaron designados los Concejales que debían legio electoral de este distrito.

Que se pague ai perito agrimensor D. Pascual Aroca por la medición y evacúación de los terrenos que se destinan á paseo público la cantidad de veinte pesetas con cargo al capítulo 1.° art. 6.° del presupuesto.

Que se abonen á José Sánchez Gi raldo ochenta pesetas, importe de sus trabajos como colono de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento para el establecimiento de dicho paseo.

Que se abonen del capítulo de imprevistos á ciertos vecinos de esta, varias pequeñas cantidades importe de los efectos que suministrarou para la extinción de un incendio en esta población.

Se autorizó al Sr. Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura con el rematante de los espartos sobrantes de este término que garantice los derechos de este Municipio.

Que se paguen al tapicero D. Mariano Trigueros cuatrocientas noventa y siete pesetas por importe del mobiliario que ha construido y colocado en esta Casa Consistorial, con cargo al cap. 1.° art. 5.° del presupuesto.

Que se abonen al tartanero Felipe Santos por cierto servicio con su carrusje exigido por el Juzgado de Instrucción de este partido, la suma de diez pesetas, con cargo al cap. 7.° artículo 3.º del Presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 19. Presidencia del Sr. Miñano.

El Ayuntamiento con la Junta de asociados, adoptó como medio más conveniente para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos correspondiente al próximo ejercicio de 1887 al 88, el arrendamiento á veuta libre de las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial, exceptuándose los cereales, que se recaudarán por repartimiento, guardándose las reglas del art. 223 del reglamento de dicho impuesto.

Sesión ordinaria del día 21. Presidencia del Sr. Miñano.

Se designaron los locales donde deben constituirse los colegios electorales para la próxima elección de concejales y también los Sres. Tenientes de Alcalde que deben presidir las mesas.

Quedó autorizado el Sr. Presidente, para formular las condiciones y subastar el arrendamiento de los derechos establecidos sobre el Matadero público y casetas de la carnecería.

También se autorizó á la Comisión de policía urbana para redactar las condiciones que sirvan de base para el arrendamiento del servicio del cesar en sus cargos y el número de alumbrado público, llevándose á efecestos que debian elegirse en cada co- i to la subasta ante el Sr. Alcalde y un concejal designado al efecto.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Miñano.

La Corporación asociada de señores mayores contribuyentes, aceptó la proposición que se le hizo para la venta de cierto crédito que existe en favor de este Ayuntamiento, autorizando al Sr. Presidente para que con las condiciones que se consignen otorque la correspondiente escritura.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Miñano.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación por gastos de oficina en el presente mes, acordándose su pago con cargo al cap. 1.° art. 2.° del presupuesto corriente.

También se acordó el pago de ciertas cantidades por impresos para elecciones y papel reintegro para el apéndice al amillaramiento con aplicación á sus correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Que se abonen á D. Ramón García Marin, el importe de los socorros y dietas que le corresponden, como Comisionado para la conducción á la ca-

pital de los quintos correspondientes á las revisiones de los años 1884, primero del 85 y segundo del 85 y 86, con cargo á su capítulo.

Que se abonen al presbítero D. Pedro Marín el importe de las funciones religiosas celebradas por cuenta del Ayuntamiento:

El Avuntamiento acordó la estinción de los animales dañinos existentes en este término, estableciendo la remuneración que han de percibir como premio los vecinos que los presentaren muertos ó vivos.

Cieza 20 de Julio de 1887.=El Secretario, Francisco Ruíz.

Sesión del día 21 de Julio.

Presidencia del Sr. D. José Gonzá-

En ella se aprobó por la Corporación el precedente extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, y se acordó se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boleiín oficial.

Cieza 22 de Julio de 1887. El Secretario, Francisco Ruíz. V. B. :: Gon-

Sexta sección.

Número 133.

DE ABARÁN

CUARTO TRIMESTRE DE 1886 À 1887.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas ez la Caja de su cargo, á saber: Discould covide an a statest enclosed a constant content a constant

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Theres we would not be all offer the server of the server	Pesetas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	. 12659 98 6567 89
Cargo. And the specifical consists $Cargo$.	orang say sail
Data por pagos verificados en igual trimestre	. 12295 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6932 47

Seaunda narte - Cuenta nor concentos

Segunaa parie.—Cue	nua por	concep	tos.
Louis and the district of the solution of the	raciones rea- lizadas.	realizadas en este	TOTAL. de las opera- ciones hasta este trimestre.
Leon blider shomeit teleudocul ab	Pesetas.	Pesetas:	Pesetas.
Parette voller colegoines, que at mar-			* <u></u>
INGRESOS.			n r feiligiún
i s priming , emana alphasi a noisting d	-0070120 107	the Create	onen mi
I standard may blant town thinks granted		el pouto si	ido, na jebe
	A THE THE PARTY OF THE	Windowski.	Y Law My of o
Productos ordinarios de Propios y co-	97 00	1410 50	1,174,17
munes			1474 47
Idem de impuestos especiales estable-))	9841 50
cidos		140 50	562 »
Idem de Beneficencia Municipal))))
Idem de Instruccion pública) Hill))	.))
Idem de Correccion pública	-Shap a dillo))	»
Idem de extraordinarios y eventuales		3809 64	19957 94
ldem de ampliación.		000)))
Idem de resultas de años anteriores por			
adicion. :	5923 33		6094 49
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1000 »	4132 50
Idem reintegros	L to District))	>
-chips shineen it iditozufini lah chu	g. 20 (Me1517213)		
Total cargo	35495 01	6567 89	42062 90
An englasing with works are order	£ 433 42	许 2世,微规定	15002 30

GASTOS.

Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayun-		'a Mark Tall of	
tamiento	5680 88	2993 15	8674 03
Idem 2. Idem de policía de seguridad	821 16		1062 40
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	955 44		1239 »
Idem 4. Idem de instruccion pública.	1450 »	1450 »	2900 »
1dem 5. Idem de beneficencia.	179 15	N. S. Sandar, S. S. S. S. Sandar, S. Verreit, et al. (2012) and the control of th	453 30
Idem 6. Idem de obras públicas.	The state of the s		1341 28
1dem 7. Idem de correccion pública.	324 66		1298 66
Idem 8.° Idem de montes		AGRICANDO HE	and bundle
Idem 9.° Idem de cargas	12813 74		16644 83
Idem 10 Idem voluntarios de nueva			
construcción.		936 61	936 61
Idem 11 Idem imprevistos.	357 40		580 32
Idem 12 Idem ampliación		1.410 . 175)
Idem 13 Idem resultas de presupuestos		singuant sing	
anteriores por adicion			
Idem 14 Idem devoluciones.)))))))))))))))))))	
	062911, 10	no malibro of	"
Total data	22835 03	12295 40	35130 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Abarán á 4 de Julio de 1887. El Depositario, Joaquín Gómez Palazón.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Abarán á 4 de Julio de 1887.-El Secretarario Contador, Jesús Carrillo. =V.° B.°: El Alcalde, Gómez.

Octava seccion.

Número 166. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVAGA

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio á favor de don Jerónimo Carreño y Fernández Capel, cuya solicitud hacen doña Isidora de Zafra y López, viuda de este, y don José María Gómez y Carreño, de esta vecindad, de las fincas siguientes:

Una casa marcada con el número cuarenta y seis, de la calle Mayor de esta publación, que linda por ! la derecha entrando, con otra número cuarenta y cinco, de don José María Moreno y Leante; por la izquierda, la número cuarenta y siete de Antonio Nevado; y por la espalda, con casa de doña Estefanía y López Sánchez, número veinte y siete de la calle del Sante; ocupa una superficie de sesenta y tres metros y medio, distribuidos en cinco departamentos en piso bajo, tres en principal y uno en segundo á falsa.

Un trozo de tierra riego, estercolado, su cabida cinco fanegas, seis cuatro centiáreas; linda por Saliente. celemines, y dos cuartillos, que al marco de dos mil cuatrocientas, equivalen á noventa y dos áreas, noventa y tres centiáreas. Se halla situado en la huerta de esta ciudad, paraje de la Casa del Río, hila de la fuente de la Losa de arriba; consta de tres tablares unidos, contiene veinte y un olivos, once albaricoqueros, diez y siete granados, nueve perales, dos almendros, y un nogal, tres pereteros, una hignera, y un cerezo; y linda por Saliente, con tierra igual de don Gonzalo Lopez recho, advirtiendo, que trascurrido Martínez; Mediodía, la finca que á dicho plazo sin haber interpuesto re- Ines.

continuación se describirá, de la misma pertenencia; Poniente, tierra idén. tica de doña Isidora de Zafra, y Norte, otra igual de la misma, y otra también idéntica de doña Juana Alcázar y Salinas.

Otro trozo de tierra riego estercolado, en la misma huerta, sitio é hila que el anterior, su cabida cuatro fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, que, al marco de dos mil cuatrocientas varas, equivalen á ochenta áreas, treinta y cuatro centiáreas; consta de cuatro tablares unidos, contiene treinta y un olivos, un peretero, un nogal, tres granados, tres pomeros, tres membrilleros, cinco higueras, dos almendros, un serval y un albaricoquero; y linda por Saliente, con tierras iguales de don Francisco Martínez López, de la testamentaría de don Manuel Rodrígnez, y don Gonzalo López Martínez; Mediodía, otras de don Miguel Sánchez Aguacil y de doña Dolores Martinez Iglesias; Poniente, otras de esta última, y Norte, la finca segunda antes descrita.

Un trozo de tierra riego, estercolado, en la propia huerta, sitio de las Balsas del Diezmo ó de la Encomienda, que se fertiliza con la hila de Riachuelo; tiene de cabida una fanega y diez celemines, que al marco de dos mil cuatrocientas varas, equivalen á treinta áreas, setenta y con egidos de las referidas balsas, See. pertenecientes hoy á la testamentaría de don Antonio Blanc; Mediodía. camino viejo de Granada; Poniente. tierras iguales de doña María Alcayna y de María Flores, y Norte, camino que conduce á la Mata pollosa, micero y sometime in element

Y se convoca á los que se crean agraviados, para que dentro del término de ciento ochenta días, se prenía del infrascrito á usar de su declamación, se accederá á la inscripción que se solicita.

Dado en Caravaca á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. - Carlos Grande. - De su orden, Pedro Leante y Hervás.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.-Santa Marta.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de la Compañía y Rosario.

Anuncios.

venta de MADERA

En la cortijada de Cañada de la Cruz, término municipal de Morata. lla, se venden en junto ó por lotes 7.532 carrascas aprovechables para maderas de carros, arados y carbón, y 9.512 pinos maderables y para carbón.

Los que deseen interesarse en la compra pueden dirigirse á D. José Joaquín Sandoval y Melgarejo, Barón de Petrés, plaza de Ramiro, núm. 4, Alicante.

Ś	Llegada a su destino. 12-17 t. a Cartag. 6-35 m. a Madrid. 9-30 m. a Cartag. 4-25 t. a Madrid. 10-18 n. a Cartag. " 6 37 n. a Alicante 2-10 t. a idem. 12-29 t. a Lorca 10-58 n. a Lorca
FERROCARRILES	Estación de Muroia. Jegada Salida. 0-03 m. 10-18 m. 6-03 m. 6-28 m. 6-28 m. 6-28 m. 6-24 t. 8-34 t. 10-40 m. 10-45 m. 3-48 t. 10-45 m. 8-30 m.
CAR	Estación de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del
RRO	Salida, procedencia. Procedencia. 145 n. 1.1-15 m. 1.1-15 m. 1.15 t. 1.15 t. 1.15 t. 1.15 t. 1.15 t. 1.15 t.
E E	Salida de su procec Madrid Oartagena 1 Madrid Idem Idem " Lorca Lorca Lorca
	TRENES. S4 correo S3 id. S5 id. S6 id. S6 id. 121 id. 122 id. 1 correo 4 id. 2 mixto 3 id. 3 id.

FILIACIONES.

Se hacen lambien toda clase de modelaciones para las referisenten en este Juzgado y Escriba- das corporacio-

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periodico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada álas prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesarias mente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolveránása procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichofuncionarios para evitar los entorpecimientos á que podria dar lugar el olvido de diche Real decreto.

Enlaimprenta de este periodico se hallaná la venta siliaciones para la entrega dequintos en Ca-Se venden por la, unicas arrecientos ó milla- gladas al modelo res segun se de- Olicial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

> Se envian por correo à los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.-Imp. de Juan Hernández.